

Nº E/M : 00662

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha : 07/10/2025
Concepto : CONTRATACION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	GALON	203400120270	ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO		
4567	GALON	203400040071	CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS TIPO I-B		
				TOTAL	

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Actividad del POI:	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS-MORAY, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO"
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS-ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA PARA ASFALTO MODIFICADO

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACION

Adquirir CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS, Para la elaboración de la mezcla asfáltica en la vía que permitirá el mejoramiento de la transitabilidad entre el distrito de Maras y parque arqueológico de Moray de acuerdo a la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS-MORAY, DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO", el cual beneficia a los pobladores de la zona y el cumplimiento de sus metas finales establecidas para el presente periodo.

3.2 DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS, para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARAS – MORAY, DEL DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA, CUSCO", Para la elaboración de la mezcla asfáltica en pavimento.

3.3 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN COMUN A CONTRATAR

ITEM	Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
I	CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS TIPO IB PG 70-28V	GALONES	4,567
	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA PARA ASFALTO MODIFICADO	GALONES	100

- El bien requerido y/o producto será de ASFALTO MODIFICADO CON POLIMEROS, Tipo I-B, - PG 70-28V, De acuerdo a las características técnicas del ítem 3.4.
- El contratista deberá presentar el certificado de control de calidad del lote despachado emitido por el fabricante, donde se verifique la fecha de producción que debe ser posterior a la firma de contrato. Deberá indicarse marca, procedencia (planta de fabricación) y cumplimiento de especificaciones técnicas solicitadas.
- Se rechaza el cemento asfáltico modificado con polímeros SBS que no se encuentre respaldado por el certificado del fabricante y que tenga evidencia de ser producto sólido recalentado.
- El rango de temperatura de calentamiento del material bituminoso modificado en obra, serán establecidos según recomendación del proveedor y especificaciones técnicas de cada proyecto, para este efecto el contratista deberá entregar junto con el producto la carta viscosidad temperatura.
- Los postores deben presentar ficha técnica del producto ofertado firmado por el fabricante para garantizar la originalidad de la misma, donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenido en el numeral 3.4 de las bases, así mismo debe presentar catálogo del producto ofertado.
- El responsable de la planta de asfalto PLAN COPESCO efectuara los siguientes controles.
- Exigirá un certificado de control de calidad del producto (cumplimiento características técnicas)
- El CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS, debe cumplir con las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas establecidas en el Proyecto se adjunta Especificaciones Técnicas.

PLAN COPESCO
Ing. Washington
Calle Quispe
RESIDENTE DE OBRA
MEJ. CARRETERA MARAS MORAY

PLAN COPESCO
Ejecutor, Controlador,
Supervisor, Alarzar,
Gestor,
MEJ. CARRETERA MARAS MORAY

PLAN COPESCO
UNIDAD FUNCIONAL 07

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

De Acuerdo A Las siguientes ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO.

3.4.1. ASFALTO MODIFICADO CON POLIMEROS SBS TIPO IB PG 70-28V

TABLA 1:

<u>CARACTERISTICAS</u>		<u>CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS</u> <u>SBS TIPO I-B PG 70-28V</u>	
<u>PRUEBAS SOBRE EL PRODUCTO ORIGINAL</u>	<u>NORMATIVIDAD</u>	<u>MIN</u>	<u>MAX</u>
Penetración, 25°C, 100 g, 5s, dmm	D 5	75	100
Viscosidad absoluta 6C Fc, poise	D 2171	2500	
Viscosidad Cinemática 135° C, cSt.	D 2170		300
Solubilidad en tricloroetileno; % (**)	D 2042	99	
Recuperación elástica lineal 25°C, 10 cm, %.	D 6084	60	
Recuperación elástica lineal 5°C, 10 cm, %	D 6084		
Punto de ablandamiento °C	D 36	50	
ESTABILIDAD AL ALMACENAMIENTO, 163°C, 48 HORAS.	D 7173	<u>MIN</u>	<u>MAX</u>
Separación, diferencia °C.	D 36		2.2
SOBRE EL RESIDUO DESPUES DE PELICULA FINA ROTATORIA	D 2872	<u>MIN</u>	<u>MAX</u>
Recuperación elástica, 25°C; 10 cm, %.	D 6084	60	
Penetración, 4°C 200 g. 60 s; dmm.	D 5	15	
Separación, diferencia, °C	D 36		10.0

TABALA N° 02 : GRADO DE PERFORMANCE

Grado De Performance, ASTM D 6373 Tabla 1	Minimo	Máximo
Punto de inflación, °C	232	-----
Viscosidad brookfield spindle 21, 20 rpm, 135°C, Cp		3000
Corte dinamico G*/seno, 10 rad/s a 70°C, kpa	1	
LIGANTE DESPUES DE ENVEJECIMIENMTO RTFOT		
Perdida de masa, %		1
Corte dinámico G*/ seno, 10 rad/s a 70°C, kpa	2.2	
LIGANTE DESPUES DE ENVEJECIMIENMTO PAV		
Corte dinámico G*/ seno, 10 rad/s a 25°C, kpa		5000
RIGIDEZ AL DEZP'LAZAMIENTO a-18°C, Valor S, a 60 seg		300
Valor m	0.300	

PLAN CPESCO
Ing. Rosalva
Echevarría Salazar
SUPERVISOR DE OBRAS
DE 16534
MEJ. CARRETERA MARAS-MORAY

TABLA N° 03: MSCR (MULTIPLE STRESS CREEP RECOVERY)

MSR, ASTM ND 7405	Minimo	Máximo
Jnr 3200, kPa		1.0
Jnr diff, %		75

PLAN CPESCO
Ing. Washington
Carrillo Quispe
RESIDENTE DE OBRAS
MEJ. CARRETERA MARAS-MORAY

CLASIFICACION	PG 70-28V
---------------	-----------

PLAN CPESCO - WASHQUIN
Ing. Washington
Carrillo Quispe
RESIDENTE DE OBRAS
MEJ. CARRETERA MARAS-MORAY

fabricante. Igualmente, se podrá verificar por parte del área usuaria en los laboratorios del fabricante la dispersión del par polímero asfalto del lote fabricado en la fecha de producción.

3.5 CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a) Modalidad de pago

El pago será a Precios Unitarios.

b) Plazo

El plazo de entrega total de los bienes será dentro de los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra.

*La entrega será única: Asfalto modificado: En caliente y a granel, en vehículo termotanques Isotérmicos, con adecuado sistema de calentamiento. Aditivo: En Cilindros

c) Lugar.

- La entrega de material bituminoso se realizará en la PLANTA DE ASFALTO de propiedad del PLAN COPESCO, ubicado en el sector de TEMPORALPAMPA localidad de HUACARPAY, DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, REGION DE CUSCO.



El bien contratado deberá ser puesto y/o entregado en la PLANTA DE ASFALTO de propiedad del PLAN COPESCO, incluye personal de manipuleo con equipos de protección respectivo para el manipuleo del material bituminoso.

d) Penalidades

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

e) REAJUSTE DE LOS PAGOS

Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional, de acuerdo a lo establecido en el literal e artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variación en los precios de los combustibles, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante

PLAN COPESCO
Ing. Washington
Calleo Quispe
RESIDENTE DE OBRA
M.E. CARRETERA MARAS-MORAY

PLAN COPESCO
Ing. Washington
Calleo Quispe
RESIDENTE DE OBRA
M.E. CARRETERA MARAS-MORAY

PLAN COPESCO - VPSA
ING. WASHINGTON CALLEO QUISPE
RESIDENTE DE OBRA
M.E. CARRETERA MARAS-MORAY
6

la ENTIDAD, mediante escrito debidamente sustentado (CARTA DE PROVEEDOR), en un plazo de dos (02) días hábiles de ocurrido la variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar el reajuste de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de que se proceda a reajustar el precio del combustible. Este procedimiento se empleará cada vez que se acrediten alzas en los precios de los combustibles, de igual modo se procederá en caso que el precio disminuya.

Siendo que el costo del suministro materia del presente contrato está influido por cotización internacional, el reajuste será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula.

El coeficiente de reajuste (K) que se utilizará es el siguiente:

$$K = \frac{V_a}{V_o}$$

Dónde:

K = Coeficiente de Reajuste

Va = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el Mayorista que le provee al Contratista, al momento de la variación.

Vo = Precio de la Lista de Precios de Combustible que publica PETROPERU o el Mayorista que le provee al Contratista, al momento de presentar la oferta económica.

- Cabe precisar que el momento de presentación de oferta es la fecha en la que el postor realiza su último lance electrónico.

El Coeficiente se aplicará de la siguiente forma, para reajustar el precio al momento del pago.

$$P_a = P_o \times K$$

Pa = Precio unitario actualizado al momento de consumo

Po = Precio unitario de su oferta de precios

K = Coeficiente de reajuste

El precio final a obtenerse después de aplicado el coeficiente de reajuste (K) será redondeado por redondeo simple a 02 decimales. Se aceptará que el precio unitario por reajuste tenga hasta tres decimales, sin embargo, al momento de realizar el pago el total de cada facturación se redondeará a dos decimales.

Todos los precios incluyen IGV y todos los impuestos aplicables, de ser el caso.

f) Conformidad

La conformidad del bien será otorgada por el área usuaria, representado por el Ingeniero Residente de obra, Supervisor de obra, previo informe del responsable de la planta de asfalto y responsable de laboratorio de la obra, previo informe de recepción del responsable de almacén de obra quien deberá verificar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y las otras obligaciones del contratista

certificado de calidad solicitado en el ítem III, la cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en la especificación técnica del bien.

g) Forma y condiciones de pago

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción en la planta de asfalto de propiedad del PLAN COPESCO, ubicado en el sector de TEMPORALPAMPA localidad de HUACARPAY, DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, REGION DE CUSCO.
 - Informe de Conformidad por los responsables del proyecto (Residente y Supervisor de la Obra), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago (factura).
 - Guía de remisión
 - CCI del Contratista
 - Nota de entrada de almacén.

Dicha documentación se debe presentar en el área administrativa de la Oficina de Residencia de la obra ubicada en el Tercer Piso de Plan Copesco, Plaza Tupac Amaru S/N, Wánchaq, Cusco, Cusco.

h) Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgo positivo y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se ha identificado los siguientes riesgos.

RIESGOS	PRIORIDAD	ESTRATEGIAS PARA LA GESTION DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección.	MEDIA				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el pago de prestación	ALTA	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	X
Incumplimiento de obligaciones de las partes	ALTA	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X
Problemas medioambientales que dificultan la entrega del bien	ALTA			X		Presentar un informe de parte del proveedor en caso de que el contratista tenga dificultades en la entrega del bien por factores climáticos		X


 Ing. Rosalia
 Huacarpay Salazar
 SUPERVISORA DE OBRAS
 MAR 09/24


 Ing. Washington
 Callo Quispe
 RESIDENTE DE OBRA
 MAR 09/24


 PLAN COPESCO
 OFICINA DE RESIDENCIA DE OBRA
 MAR 09/24

***El proveedor es responsable de la seguridad de su personal al momento de la manipulación de los bienes en el momento de la entrega de los bienes. Por lo tanto cualquier accidente que involucre al personal del contratista es responsabilidad entera del contratista.**

i) solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: según CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS AD HOC; CENTRO DE ARBITRAJE CEAR LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURÍDICAS, CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL CARD-ANKAWA INTL, CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-PIUCP, CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA.

j) Responsabilidad de vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

k) otras obligaciones del contratista

- El proveedor deberá entregar el bien recientemente producido con un máximo de 08 días de producción.
- El material será aceptado previa verificación de la calidad del material por parte del personal técnico de obra.

l) cláusula anticorrupción

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

PLAN CPESCO
Ing. Washington
Calle Durazno
RESIDENTE DE OBRA
CARRETERA MARAS-MORAY

PLAN CPESCO
Ing. Rosalío
Echevarría Salazar
SUPERVISOR DE OBRA
Nº 69594
CARRETERA MARAS-MORAY

PLAN CPESCO
Ing. Rosalío
Echevarría Salazar
SUPERVISOR DE OBRA
Nº 69594
CARRETERA MARAS-MORAY

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.6 REQUISITOS DE CALIFICACION

3.6.1 REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERMIN, según el Decreto y regulado por la Resolución N° 004-2010 -EM, que transfiere al OSINERMIN el Registro de Hidrocarburos, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERMIN N° 150-2024/OS-CD, que aprueba el "Reglamento del Registro del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin

Acreditación:

Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERMIN, según el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, que transfiere al OSINERMIN el Registro de Hidrocarburos, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERMIN N° 150-2024/OS-CD, que aprueba el "Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin".

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 445,128.00 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veintiocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Asfalto modificado con cualquier tipo de polímeros.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 37,000.00 (treinta y siete mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

[CONSIGNAR UNO O MÁS DE LOS REQUISITOS SIGUIENTES, EN CASO ASÍ HAYA SIDO SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]

D.1 El número máximo de consorciados es de 2

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

